



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Autorización para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje (rotura de pavimento).				
DESCRIPCIÓN:				
Documento por el cual proporcionar al contribuyente los derechos necesarios para la ejecución de trabajos de rotura de pavimento para la conexión a las redes de agua potable y drenaje así como tendido de instalaciones.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 26, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.20 Fracción VI del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción III inciso F) del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 43 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2018.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización para obras de rotura de pavimento sobre vía pública.		VIGENCIA:	12 meses
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee conectar su predio a la red de agua potable y drenaje municipal, en este caso se autorizará la rotura del pavimento (vía pública).			
REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	ORIGINAL	COPIA(S)		
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	Si	N/A	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.	Si	1 simple	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4.- Croquis arquitectónico de los trabajos a realizar, debidamente acotado y a escala.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
5.- Autorización de la conexión correspondiente emitida por el órgano controlador del servicio.	Si	2 juegos	Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
6.- Autorización para realizar trabajos sobre vía pública emitida por la Dirección de Obra Pública e Infraestructura.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción III inciso F) del Código Administrativo del Estado de México.	
			Artículo 43 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2018.	
<b>PERSONAS MORALES</b>				
1.- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal.	ORIGINAL	COPIA(S)		
2.- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.	Si	N/A	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal)	Si	1 simple	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4.- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	
	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	



5.- Croquis arquitectónico de los trabajos a realizar.	SI	2 juegos	Artículo 18.21 Fracción III inciso F) del Código Administrativo del Estado de México.
6.- Autorización de la conexión correspondiente emitida por el órgano controlador del servicio.	SI	1 juegos	Artículo 43 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza 2018.
7.- Autorización para realizar trabajos sobre vía pública emitida por la Dirección de Obra Pública e Infraestructura.	SI	1 simple	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
<b>OTROS</b>			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 3 días hábiles
VIGENCIA:	La licencia tendrá vigencia de 12 meses, cuando el plazo que ampara la licencia no fuese suficiente para la conclusión de la obra, se podrán otorgar prorrogas.		
COSTO:	FRACC. V MODIFICACION O ROTURA DE PAVIMENTO (OBRAS O INSTALACIONES SUBTERRANEAS)		PERSONAS FÍSICAS M2 \$80.60
			PERSONAS MORALES M2 \$120.90
			PERSONAS MORALES PERMANENCIA ANUAL ML \$4.03
			Según Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 144 Fracción V.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO X	TARJETA DE CRÉDITO X	TARJETA DE DÉBITO X EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque de Caja		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.		
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Departamento de Licencias de Construcción.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces	
DOMICILIO:	CALLE: Blvd. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	91
COLONIA:	El Potrero	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: 9:00 am – 2:30 pm de Lunes a Viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
0155	36222700	2940 2943	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica.			
<b>OTROS</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?			
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?			
RESPUESTA:	Si, se expiden licencias para obras extemporáneas.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?			
RESPUESTA:	No, el trámite necesita ser personal.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencias de Construcción.</li> <li>- Autorización de conexión por parte de S.A.P.A.S.A.</li> <li>- V.O. B.O. Dirección de Obra Pública e Infraestructura.</li> </ul>				

<b>ELABORÓ:</b>  <hr/> Arq. Rigoberto Sosa Hernández (Subdirector de Desarrollo Urbano)	<b>VISTO BUENO:</b>  <hr/> Lic. Claudia María Gutiérrez Lorenzo Luaces (Directora de Desarrollo Urbano)	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>  26 / febrero / 2018
--	--	---

